

Sociología del poder: Relaciones institucionales en el sector público y con actores sociales^(*)

Sociology of power: Institutional relations in the public sector and with social actors

Antonio Sánchez-Bayón¹

Reseña bibliográfica a cargo de:

Félix Fernández Castaño²

(*) Recibido: 13/02/2020 | Aceptado: 04/03/2020 | Publicación en línea: 01/04/ 2020.



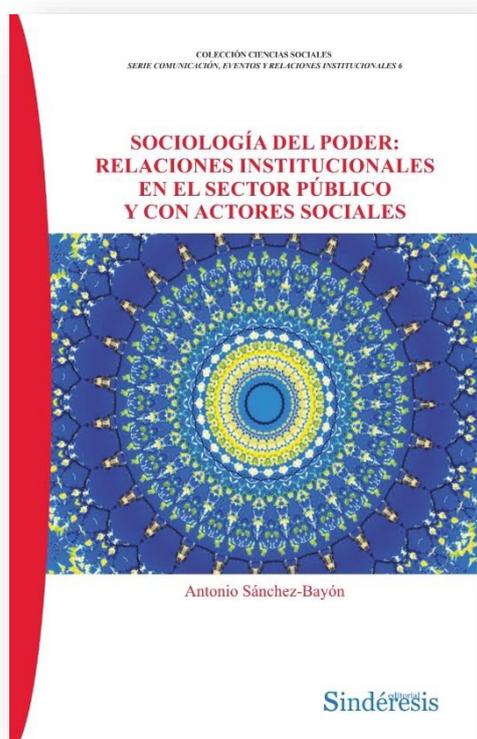
Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

¹ (Doctor en Derecho por UCM, en Humanidades-Teología por UMU, en Humanidades-RRII por UVA, en Filosofía por UCM), acreditado como Prof. titular en CC.SS. y Jurídicas (ANECA), con sexenios (CNEAI) y Autoridad Internacional (VIAF); ganador de diversos premios internacionales (v.g. *Limaclara*-Argentina), por su amplia producción (en 5 idiomas, medio centenar de libros y el doble de artículos en publicaciones indexadas). Actualmente es Prof. Economía Aplicada en la Univ. Rey Juan Carlos. Ha sido docente e investigador en España (Dir. Investigación en ISEMCO-UNIDAM, CEDEU-URJC y en UCJC); además de académico visitante en EE.UU. (v.g. *Harvard, DePaul, Baylor*) y Latinoamérica (v.g. *IIDH, UCR, URL*). Ha sido abogado ejerciente (ICAM), analista-consultor en centros de alto rendimiento (v.g. CIEJYP, IMDEE, IAECoS) y mediación socio-empresarial (v.g. GRIN y *Family Sapiens* en Venezuela), y colaborador en diversos medios de comunicación.
antonio.sbayon@urjc.es

² Profesor en el Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad de Granada. Doctor en Sociología, Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada. Máster Oficial Universitario en Problemas Sociales: Dirección y Gestión de Programas Sociales y Máster Oficial Universitario en Filosofía Contemporánea por la Universidad de Granada.
felixfernandez@ugr.es

Sánchez-Bayón, Antonio (2019). *Sociología del poder: Relaciones institucionales en el sector público y con actores sociales*. Madrid: editorial Sindéresis. 307 páginas. ISBN: 978-84-16262-94-6.

El poder que nos vino a definir Max Weber como la capacidad de imponer la propia voluntad cualquiera que sea el fundamento de tal capacidad. Antonio Sánchez-Bayón viene a tratar este concepto del poder, desde las relaciones entre las esferas sociales, los regímenes político-jurídicos y sus



relaciones institucionales en los sistemas democráticos, en particular entre las autoridades públicas y los actores sociales. El autor expone desde el poder ejecutivo y sus distintas cualificaciones como responsable de la gestión diaria del Estado, concibiendo e implantando políticas públicas, la nación y sus relaciones diplomáticas, remarcando su función política, administrativa y de regulación, enfocando algo novedoso y que demuestra el atrevimiento intelectual de Sánchez-Bayón mostrándonos nítidamente la diferencia entre los regímenes democráticos y totalitarios. El papel y la función de la Monarquía, el Gobierno y su

función, cualificaciones y estructura así como la Administración General del Estado están aquí bien explícitas, como la referencia a la Administración Pública de España como forma burocrática de la actuación del Gobierno en diversos aspectos jurídicos y a diversos niveles. Por tanto, nuestro autor nos indica “la Sociología lo hace desde el “ser” (lo que ocurre en la realidad social)” (P13). Veamos, pues, cuál es el camino que traza el autor para identificar que la Sociología del poder es una disciplina de conexión entre las distintas Ciencias Sociales.

En el primer capítulo, titulado “Sociología del poder: numen, esferas sociales y relaciones institucionales” (pp. 13-47), Sánchez-Bayón identifica a Maquiavelo y Hobbes como articuladores de la Teoría del Estado llevándonos a la afirmación de que ambos autores eran partícipes de la idea del monopolio de la violencia legítima por parte del Estado. No obstante, Sánchez-Bayón haciendo un recorrido por la creación de los Estados- nación y desembocando en el Estado del Bienestar en donde se confunde política y economía, más concretamente en el caso español se denomina sector público “La evolución de las corporaciones, agencias y demás entes públicos, del Sector público, ha tendido hacia la dispersión y un mayor riesgo, por volverse un poder líquido y difuso, que sólo se manifiesta cuando ejerce su fuerza (reglamentaria, sancionadora, etc.)” (P 16).

El Régimen democrático de 1978 y sus relaciones institucionales, ya otras autoras y autores se refieren con el término “régimen” al periodo que se establece tras la muerte del General Franco y la ratificación tras referéndum de la Constitución Española el 6 de diciembre de 1978. Entendemos que esta obra pretende, de cara a un nuevo paradigma “la posglobalización”, y surgido como periodo de realización del Pacto mundial para Horizonte 2030, pudiendo así ofrecer un modelo viable de ordenación de la vida social y sus relaciones institucionales, con esto Sánchez-Bayón se aleja del llamado “pensamiento débil” de Gianni Vattimo y del periodo posmoderno.

Nuestro autor nos dice “así, con la globalización, se abre una profunda crisis sistémica, afectándose a prácticamente todas las esferas sociales” (P34) coincide con esta misma visión Sánchez-Bayón con autores tan referentes para la sociología como Richard Sennett, junto a Ulrich Beck y Zygmunt Bauman a los que se le considera figuras claves para entender la sociedad posmoderna y las consecuencias del capitalismo contemporáneo. Sus temas recurrentes son la redefinición de la identidad y los nuevos espacios culturales, centrándose en la relevancia del trabajo y la nueva organización social.

El segundo capítulo aborda “Claves dogmáticas: esencias que trascienden los sistemas y regímenes” (pp. 49-75), y aquí Sánchez-Bayón trata de reconstruir elementos dogmáticos de la Constitución Española del 78, que abarca la noción de Estado español como Monarquía parlamentaria democrática y de derecho, con un sistema autonómico y su sistema de fuentes e instituciones, ya en el S XVI Maquievalo se refiere a una realidad política de carácter nacional el stato y a partir de Bodino se introduce el concepto de soberanía y la idea de Maquievalo el stato es complementada por Francisco de Vitoria “la comunidad perfecta”. Nos adentra nuestro autor en un concepto realmente alto conflictivo en su conceptualización, tal vez a

los estudiosos del tema nos suene al razonamiento de lo que nos enseñó Kelsen es decir, la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relación entre estas dentro de un sistema, es sobre la base del principio de jerarquía, desembocando en la transición democrática española y régimen de 1978.

No obstante, sus razonamientos sobre este tema dejan entrever ideas un tanto conflictivas, cualquier diagnóstico que quiera hacerse sobre el desarrollo de la etapa democrática en su conjunto o de algún aspecto específico de la misma, como en este caso es el tema de la ciudadanía, no puede realizarse en profundidad sin referirse a la influencia determinante ejercida por la transición y a la repercusión que aún hoy sigue teniendo, en tanto marco de referencias significativas en torno al que se construye la vida democrática. Autores como Santos Julia ya nos advierten que el consenso, la superación de las dos Españas, la reconciliación entre los españoles o el valor simbólico de la Constitución, reaparecen con singular fuerza en el discurso de los medios de comunicación, de los partidos o en el de los líderes políticos, mostrando su condición de códigos culturales que marcan el campo de posibilidades dentro del que deben y pueden moverse los actores en la etapa del transición española. Además, Sánchez-Bayón nos adentra en un recorrido por los símbolos oficiales “son aquellos elementos físicos (en cuanto exteriores), que representan al sujeto soberano de España, como es la nación/pueblo español” (P70) hasta derechos humanos, derechos fundamentales y libertades públicas, derechos constitucionales derechos familiares y subjetivos y deberes, formando una formulación muy concienzuda que permite una mejor comprensión entre los sistemas, regímenes e instituciones.

El tercer capítulo aborda “Poderes estatales clásicos: la fórmula decimonónica” (pp. 77-192), cuestiones como el papel y la función de la Monarquía, el Gobierno y su función, cualificaciones y estructura así como la Administración General del Estado están aquí bien explícitas, como la referencia a la Administración Pública de España como forma burocrática de la actuación del Gobierno en diversos aspectos jurídicos y a diversos niveles, separación entre Gobierno y Administración, la Administración exterior, el empleo público y su establecimiento a través del Estatuto Básico del Empleado Público, fijándose cuatro clases generales de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual, nos adentra en el poder Legislativo y el bicameralismo existente en España con sus dos cámaras Congreso de los Diputados y El Senado. Sánchez-Bayón, además refiere la importancia de la organización territorial. El Estado español se organiza territorialmente, a efectos judiciales, en

municipios, partidos, provincias y Comunidades Autónoma, cuestión esta de la organización territorial que para algunos autores aún no está resuelta. El autor nos hace transitar por el Poder judicial a través de instituciones como Ministerio Fiscal, la Fiscalía General del Estado.

El cuarto capítulo nos presenta “Instituciones públicas de refuerzo: desarrollo durante el s. XX” (pp. 193-214), nuestro autor nos adentra en instituciones públicas de refuerzo que han servido para reforzar el Estado-nación, llegando a multiplicarse con el Estado de Bienestar. El autor nos describe con precisión el Tribunal Constitucional “Partiendo de que la Constitución es la Norma Suprema del Estado y que el resto de normas se supeditan a ella, el sistema de Justicia constitucional se crea como un medio eficaz para arbitrar el control de la constitucionalidad de las leyes que emanan del Poder Legislativo (193). Además de otras instituciones como el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo señalando que “En los países hispanohablantes se denomina comúnmente Defensor del Pueblo, mientras que en los países francófonos suele llamarse Médiateur de la République. Algunos países también lo han titulado Defensor de los Ciudadanos” (208).

El quinto capítulo aborda “Instituciones públicas territoriales” (pp. 215-245), Sánchez-Bayón establece con sencillez y maestría pedagogía que la división territorial de Administraciones públicas en España es básicamente: La Administración General del Estado: unitaria y con competencias sobre todo el territorio nacional; La Administración autonómica: son diecisiete Comunidades Autónomas “En 1978 la CE previó la organización territorial del Estado español en municipios, provincias y Comunidades Autónomas (CCAA). Dicha configuración administrativa singular (entre el Estado unitario y el compuesto o federal) se ha llamado Estado de las autonomías (P 217) y dos Ciudades Autónomas: Ceuta y Melilla “En España, las ciudades autónomas son Ceuta y Melilla, ubicadas geográficamente en el Norte de África y limítrofes con Marruecos. Estas dos ciudades, desde 1995, poseen competencias superiores a las de un municipio (pueden decretar regulaciones ejecutivas) pero inferiores a las de una CCAA (puesto que no tienen cámaras legislativas propiamente dichas)” (232); La Administración local: está formada por entes diversos, con personalidad jurídica propia (desde las cincuenta provincias, pasando por los más de ocho mil ayuntamientos, hasta los centenares de concejos existentes –como unidad administrativa territorial más pequeña-); Un apartado muy novedoso es el que nuestro autor dibuja de la “Capitalidad de Madrid” el desarrollo histórico/ comparativo que vemos en la obra a través de la historia y constitución de distintas capitales en el mundo, nos hace destacar que

algunas sociólogas y sociólogos tienen puntos de vista contradictorios sobre Madrid como capital de España “Madrid tiene el estigma de haber sido la capital de la dictadura y eso sigue pesando”, opina Olivia Muñoz-Rojas, socióloga experta en ciudades por la London School of Economics.

El último capítulo titulado “Sector público y contrapoderes” (pp. 247-258), Sánchez-Bayón nos habla del llamado sector público, se trata de las organizaciones procedentes de la sociedad civil y están considerados como interlocutores legítimos, válidos y eficaces en las negociaciones con los poderes públicos, como Corporaciones públicas, Patronal y Cámaras de Comercio, Colegios profesionales. Por último, nos adentramos en los contrapoderes que son en realidad actores sociales que aseguran el correcto funcionamiento democrático, en cuanto a división de poderes, diversidad de opinión pública y participación en el régimen político-jurídico, entidades de interés público como los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales. En realidad nos lleva a un concepto básico “la ciudadanía”, la ciudadanía está compuesta por una serie de elementos cuya específica interrelación define su dinámica social en un grupo o contexto determinado. En este sentido, se debe distinguir el componente institucional de los derechos y deberes, el componente cultural o ideológico que es el terreno de las identidades ciudadanas y el componente práxico referido a las prácticas sociopolíticas que llevan a cabo los diferentes actores. Las características de cada uno de estos elementos, el tipo de relaciones recíprocas que los vinculan entre sí y, sobre todo, los ritmos de evolución y desarrollo de unos y otros definen la dinámica social de la ciudadanía en cada comunidad política en un momento histórico determinado.

En resumen, y a pesar de que nuestro autor en su modo de escribir es bastante claro y preciso, hay que reconocer que el libro es difícil de leer, tal vez porque focaliza su análisis desde una formación interdisciplinaria que además atesora una vasta cultura, desde una visión holística que va desde el derecho a la teología, pasando por la filosofía, la sociología y la antropología y, obviamente, si el lector no está familiarizado con dichas disciplinas no puede ser consciente del auténtico alcance teórico de ciertos términos conceptuales que aparecen a lo largo de sus páginas. A pesar de ello, entendemos que es una obra profunda y rigurosa cuyos anexos: mapas conceptuales y materiales de trabajo son muy necesarios para su comprensión y, por ello, es de obligada lectura en los tiempos que corren.

Félix Fernández Castaño

Universidad de Granada